

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SESEÑA

El pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2013, entre otros asuntos adoptó por unanimidad acuerdo de aprobación de la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. número 17 de las Normas Subsidiarias de Seseña. Lo que se hace público de conformidad con el artículo 157.1 del Decreto 248 de 2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la L.O.T.A.U.

Se publican los artículos de las Normas Urbanísticas objeto de modificación:

#### **5. Normas de edificación.**

5.1. Calificación: Uso vivienda unifamiliar.

Altura máxima.

Dos plantas y 7,50 m altura de cornisa.

Retranqueos a linderos

Frente = 3,00 metros (retranqueo mínimo).

Fondo = 3,00 metros (retranqueo mínimo).

No existe retranqueo lateral.

En el caso de parcela final de hilera se podrá adosar la edificación de dicha parcela al lindero lateral, pudiéndose sacar huecos a dicho lateral si el mismo diera a espacio público (calle o zona verde); no se podrán sacar huecos si dicho lateral diera a una parcela privada.

En el caso que una medianería no coincidiera con su contigua se tratará la misma con acabado similar al resto del edificio.

En el caso que una edificación no se adosara lateralmente mantendrá una distancia mínima de 3,00 metros con ventanas, evitándose servidumbres de vistas en anchos inferiores.

Usos compatibles

Usos terciarios compatibles:

TC: Comercial en todas sus categorías.

TH: Hotelero en todas sus categorías.

TO: Oficinas en todas sus categorías.

TR: Recreativo en todas sus categorías.

Usos industriales compatibles:

IP categoría 2: Taller inocuo (TI).

Usos dotacionales compatibles:

Usos comunicaciones en categoría primera y segunda; comunicaciones (DC) y garaje y aparcamiento en todas sus subcategorías (DC-GA).

Uso de zonas verdes (DV).

Uso de equipamientos (DE).

Uso educativo (DEDU).

Uso cultural (D-CU, Uso deportivo en categoría primera (D-DE C.1) y uso religioso (DE-RE).

Uso administrativo-institucional (DAL).

Uso sanitario-asistencial (DSA).

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Albacete, conforme lo establecido en la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Seseña 5 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.-11648